

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Lic. Juan L. Cariaga O., Ministro de Finanzas, debe ausentarse del país en misión oficial a los Estados Unidos de Norteamérica,

Que para no interrumpir las actividades administrativas en esa Secretaría de Estado, es necesario designar al subrogante.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOSe designa interinamente Ministro de Finanzas, mientras dure la ausencia del titular, al Lic. Antenor Santa Cruz Z., Subsecretario de Coordinación General.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.